XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Visto: **1.-** la impresión de mensaje de correo electrónico de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, enviado de la cuenta de correo electrónico **uaip_sefiplan@veracruz.gob.mx** y dirigido a la diversa cuenta institucional de este órgano **contacto@verivai.org.mx**, recibido en la misma fecha por la Secretaría de Acuerdos como se observa del sello de recibido, al cual obran agregados diversos anexos; **2.-** la impresión de la pantalla del sistema Infomex-Veracruz, denominado "El Consejo resuelve el recurso de revisión", con un anexo, y en el cual señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Xalapa número 301, primer piso, esquina Avenida Ruíz Cortines, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz; **3.-** la impresión de mensaje de correo electrónico de fecha dieciocho de agosto de dos mil once, enviado de la cuenta de correo electrónico uaip_sefiplan@veracruz.gob.mx y dirigido a la diversa cuenta institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx, recibido en la misma fecha por la Secretaría de Acuerdos como se observa del sello de recibido, al cual obra agregado un escrito de alegatos; visto también lo acordado en el proveído de fecha **dieciséis de los corrientes**, por el cual se tuvo por sobreseído el presente asunto, con motivo del desistimiento expreso de la recurrente, se **ACUERDA.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 8 párrafo primero de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y atendiendo al hecho de que la Licenciada Cecilia Elisa Tormo Ibáñez, tiene acreditada su personalidad en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este órgano, como Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, se reconoce la personería con la que comparece debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde en el presente asunto; en términos de lo dispuesto por los artículos 24, fracciones I, II, párrafo segundo y 26 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, téngase como domicilio del sujeto obligado para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la **Avenida Xalapa número 301, primer piso, esquina Avenida Ruíz Cortines, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91010, Xalapa**; con fundamento en los artículos 16, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 13, 14, 18, párrafo primero, 21 y 50 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento

de Substanciación del Recurso de Revisión, agréguense las documentales con las que se da cuenta, al expediente sin mayor proveído y dígasele al sujeto obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN,** que deberá estar a lo ordenado en el acuerdo de fecha **dieciséis de agosto del año dos mil once**, en el que se dijo que: *"…de conformidad con los artículos 69.1, fracción I y 71.1, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los diversos artículos 24, fracciones I, III, IV y VII 33 fracción I, 41 párrafo primero, 43, fracción I, 49, 62, párrafo cuarto y 70 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, agréguense al expediente el correo electrónico de cuenta, mismo que por tratarse de una documental se tiene por admitido y desahogado por su propia naturaleza, al que se le da pleno valor probatorio.* ***SE SOBRESEE*** *el recurso de revisión interpuesto en fecha* ***veintiséis de julio dos mil once*** *por* ***----------,*** *desistimiento que surte todos sus efectos legales de conformidad con el artículo 62 de los citados Lineamientos Generales, ello porque al haberse interpuesto el recurso de revisión por la vía del Sistema INFOMEX-Veracruz y presentarse el desistimiento por mensaje de correo electrónico, es prescindible la ratificación de la promoción, aunado a que ésta se recibió antes de dictarse resolución; en consecuencia* ***se deja sin efecto la audiencia de alegatos fijada para las once horas del día veinticuatro de agosto de dos mil once****…".* **NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EN LOS ESTRADOS Y PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO A LA PARTE RECURRENTE Y AL SUJETO OBLIGADO POR OFICIO.** Así lo proveyó y firma el Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.----------

Rafaela López Salas
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Luis Ángel Bravo Contreras
Consejero del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario de Acuerdos